



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

512



BUENOS AIRES, 23 AGO 2011

VISTO el Expediente N° S01:0467100/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y la Resolución N° 273 de fecha 23 de mayo de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 273 de fecha 23 de mayo de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó la presentación efectuada por el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y TURISMO de la Provincia de CORRIENTES correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, destinada a la implementación del Subcomponente: "Administración del FET", perteneciente al Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN".

Que la Provincia de CORRIENTES ha solicitado el cambio del tipo de vehículos a adquirir por licitación, aprobados por la resolución citada, por otros de menor porte.

Que los vehículos a licitar en la presentación original del Subcomponente aprobado, eran del tipo Pick Up doble cabina, solici-

MACYP
PROYECTO
2872

luf
[Handwritten signature]
20 4



512



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

tando el Gobierno Provincial el cambio de licitación por vehículos utilitarios de cabina simple y/o extendida con motores de cilindrada de UN MIL TRESCIENTOS CENTÍMETROS CÚBICOS (1.300 cm³), UN MIL CUATROCIENTOS CENTÍMETROS CÚBICOS (1.400 cm³), UN MIL QUINIENTOS CENTÍMETROS CÚBICOS (1.5000 cm³), UN MIL SEISCIENTOS CENTÍMETROS CÚBICOS (1.600 cm³) y UN MIL OCHOCIENTOS CENTÍMETROS CÚBICOS (1.800 cm³).

Que los Artículos 3° y 4° de la Resolución N° 273/11 aprueban la compra de DOS (2) vehículos por la suma de hasta un máximo de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), condicionando la transferencia de los recursos al envío, por parte del organismo executor a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, de las ofertas presentadas en el cotejo de precios y el nombre del seleccionado, a los efectos de que ésta dictamine su conformidad.

Que con el cambio de tipo de vehículos a licitar se podrán adquirir mayor número de unidades, las que prestarán un mejor servicio dado que el área competente provincial tendrá una presencia más dinámica y un alcance a mayor número de productores.

Que las razones técnicas y la posibilidad de atender en forma más eficiente el área tabacalera, hacen necesario la sustitución de los Artículos 3° y 4° de la Resolución N° 273/11.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

PROYECTO
12872

Curt
[Handwritten signature]
AD



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y por los Decretos Nros. 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 3° de la Resolución N° 273 de fecha 23 de mayo de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA por el siguiente:

"ARTÍCULO 3°.- De la suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, la transferencia de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) correspondiente a la compra de vehículos utilitarios de cabina simple y/o extendida con motores de cilindrada de UN MIL TRESCIENTOS CENTÍMETROS CÚBICOS (1.300 cm³), UN MIL CUATROCIENTOS CENTÍMETROS CÚBICOS (1.400 cm³), UN MIL QUINIENTOS CENTÍMETROS CÚBICOS (1.500 cm³), UN MIL SEISCIENTOS CENTÍMETROS CÚBICOS (1.600 cm³) y UN MIL OCHOCIENTOS CENTÍMETROS CÚBICOS (1.800 cm³), quedará condicionada al envío, por parte del organismo ejecutor a la SECRETARÍA DE AGRICUL-

MINISTRO
SECRETARIO
12832

Aut
ADY



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



TURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, de las ofertas presentadas en el cotejo de precios y el nombre del seleccionado, a los efectos de que ésta dictamine su conformidad."

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 4° de la Resolución N° 273/11 por el siguiente:

"ARTÍCULO 4°.- El monto a transferir para el financiamiento de la ejecución de la compra de los vehículos mencionados en el Artículo 3° de la presente resolución, será el resultante de la oferta correspondiente a la empresa seleccionada y hasta un máximo de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-)."

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGYP N° 512

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

